

AUTO NRO. 414

PROCESO.

DEMANDANTE.

DEMANDADO.

RADICADO:

TERMINACIÓN PATRIA POTESTAD

YAQUELINE MUÑOZ ORDOÑEZ

FELIPE ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ

2023-00162

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 28 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente que la parte demandante agote el trámite de notificación al demandado y de citación a los parientes del menor.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, a efectos del necesario impulso del proceso, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, notifique al demandado del auto que admitió la demanda en su contra y remita la citación a los parientes del menor, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle of the signature.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ